



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 139/2004 á 03 de septiembre del 2004

VISTO:

El Oficio del Director Administrativo del Concejo Municipal, mediante la cual solicita al Órgano Deliberante, la contratación del Sr. Casimiro Pinto Jiménez por el lapso de cuatro (4) meses, con el nivel 5.1 de la actual escala salarial del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a la Resolución Municipal No. 057/2004 de fecha 20 de mayo del año en curso, que en su artículo tercero instruye elaborar las actas de recepción de los activos adquiridos antes de proceder a su registro contable.

Que, el trabajo específico del Sr. Casimiro Pinto Jiménez, es para que en coordinación con el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ejecutivo Municipal, elabore las actas de recepción de los activos adquiridos en las gestiones 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 03 de septiembre del año 2004, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se dispone la contratación del Sr. Casimiro Pinto Jiménez, por el lapso de cuatro (4) meses, con el nivel 5.1 de la actual escala salarial del Gobierno Municipal, con cargo a la partida 252 del Presupuesto del Concejo Municipal, para que en coordinación con el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ejecutivo Municipal, elabore las actas de recepción de los activos adquiridos en las gestiones 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, Departamento de Contabilidad y el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ejecutivo Municipal, brindar toda la colaboración que pueda requerir el Sr. Casimiro Pinto Jiménez para el cometido de su trabajo.

Artículo Tercero.- La Dirección Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justoliano

CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE